



PAUTAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA IGLESIA EN LAS ELECCIONES (2024)



La Conferencia Católica de Missouri (Missouri Catholic Conference – MCC), brazo de la Iglesia en materia de política pública en el estado, presenta estas pautas para ayudar tanto a clérigos como a laicos en el adecuado cumplimiento de su deber de participar en la vida política de la nación. Estas pautas ofrecen un breve resumen de aquellas actividades que las parroquias pueden o no realizar durante el periodo

electoral, además de proporcionar información básica a tener en cuenta de cara a los comicios, incluyendo los requisitos para votar.

EL PAPEL DE LA IGLESIA EN POLÍTICA

Participar en el proceso político es un derecho constitucional del que gozan tanto las iglesias y organizaciones religiosas como las instituciones seculares y los ciudadanos en general. Como católicos, estamos llamados a participar en política para procurar el bien común y defender la dignidad de la persona. En estos tiempos de sectarismo partidista, los católicos debemos trabajar para construir una sociedad más justa a la luz de bálsamo reparados de Cristo. ¿Cómo?

- Proclamando que la Doctrina Social de la Iglesia llama a los católicos a participar activamente en la vida de la comunidad política para poder asegurar el bien común.
- Analizando las implicaciones morales y sociales de cada tema de la agenda pública.
- Contrastando las distintas propuestas de política pública con los valores del Evangelio.
- Participando, de manera respetuosa pero firme, en debates y discusiones sobre temas de política pública.
- Dando un testimonio valiente e informado sobre cuestiones relacionadas con la vida, la dignidad de la persona, la auténtica justicia social y el rol de la Iglesia en la sociedad.

LA MISIÓN DE LA IGLESIA ES RELIGIOSA, NO POLÍTICA

Por distintos motivos, al participar en la vida pública americana, la Iglesia se abstiene de apoyar abiertamente a partidos políticos o candidatos concretos. Sin embargo, esto no significa que no tenga un papel que jugar en la lucha por la justicia. Tanto los católicos en lo individual como la propia Iglesia tenemos el deber de emplear argumentos racionales para defender el bien común.



¿QUÉ ACTIVIDADES PUEDE REALIZAR LA IGLESIA?

- Divulgar material escrito (apartidista) sobre temas que la Iglesia considere importantes.
- Alentar a los fieles a registrarse para participar en las elecciones y auxiliarlos para votar.
- Organizar foros y debates entre candidatos y, en su caso, prestar las instalaciones diocesanas o parroquiales para su celebración.
- Posicionarse abiertamente en favor o en contra de alguna cuestión (no de algún candidato como tal); por ejemplo, una iniciativa electoral o una enmienda constitucional.
- Dialogar con legisladores y candidatos para exponer argumentos e intentar convencerlos.
- Dar seguimiento al historial de voto de los legisladores.
- Organizar comités de formación política.
- Coordinar campañas para escribir cartas a los legisladores sobre algún tema.



¿QUÉ ACTIVIDADES NO PUEDE REALIZAR LA IGLESIA?

- Apoyar u oponerse abiertamente a algún candidato o partido político.
- Participar en una campaña a favor o en contra de algún candidato o partido político.
- Permitir que materiales en favor o en contra de algún candidato o partido político se elaboren o distribuyan en instalaciones parroquiales o diocesanas.
- Condicionar la opinión de los oyentes (en un debate) o lectores (de un escrito), etiquetando a los candidatos de antemano. Por ejemplo, calificándolos con un signo de más (+) o de menos (-) o describiéndolos como “pro-eutanasia” o como “anti libre elección de escuela”.
- Utilizar boletas electorales ya “marcadas” para mostrar a la gente cómo votar.
- Financiar a algún candidato o partido con fondos de la Iglesia.
- Prestar las instalaciones parroquiales o diocesanas para alguna actividad prohibida.

PUBLICAR O DISTRIBUIR MATERIAL DIDÁCTICO PARA VOTANTES

Las parroquias, diócesis y demás instituciones de la Iglesia deben actuar cuidadosamente al preparar o distribuir material didáctico para votantes (información general sobre cómo votar, resultados de encuestas o historial legislativo de los candidatos), teniendo en cuenta lo siguiente:

- El material debe haber sido elaborado por la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos (USCCB), por la MCC o por la diócesis local; si ha sido elaborado por alguna otra persona u organización, debe contar con la aprobación de la MCC o la diócesis local.
- El material no debe defender ninguna postura contraria a las oficiales de la Santa Sede, la USCCB o la MCC.
- Todo material que haya sido elaborado por alguna organización que apoye abiertamente a un candidato o partido político no es apto para su distribución en instalaciones eclesiales.
- Si se pretende distribuir en las instalaciones parroquiales (incluyendo estacionamientos) material que mencione encuestas o posturas políticas de los candidatos, se requiere la autorización previa de la USCCB o la MCC.
- Los boletines y demás publicaciones diocesanas y parroquiales que hagan referencia a la postura política de algún candidato deben aclarar que se trata de información meramente didáctica y que no se está apoyando a ningún candidato.
- Para que la MCC pueda aprobar la distribución de algún material para votantes, necesita al menos dos semanas para su revisión y, en su caso, autorización.

FECHAS IMPORTANTES PARA LAS ELECCIONES DE 2024

En 2024, Missouri participará en los comicios generales para elegir al Presidente. A diferencia de ciclos electorales anteriores, no habrá elecciones “primarias” para que los votantes decidan quién será el candidato de cada partido.

Las siguientes fechas son aplicables a las elecciones generales (presidenciales):

- 9 de octubre de 2024. Plazo límite para registrarse para votar en las elecciones.
- 23 de octubre de 2024. Plazo límite para solicitar votar por correspondencia (voto ausente).
- 5 de noviembre de 2024. Elecciones generales: Las urnas abren a las 6 a. m. y cierran a las 7 p. m. Cualquier votante que esté formado a las 7 p. m. tiene derecho a emitir su voto.

MEDIOS ACEPTABLES DE IDENTIFICACIÓN

Para participar en las elecciones de 2024, a los votantes de Missouri se les entregará una boleta tras presentar alguno de los siguientes medios de identificación y firmar el libro de registro:

- Una licencia de conducir (o de no-conductor) del estado de Missouri que esté vigente o cuya vigencia haya expirado después de la fecha de las últimas elecciones generales (3 de noviembre de 2020);
- Una identificación militar o tarjeta de identificación de veterano (VIC) vigente;
- Un pasaporte estadounidense vigente; o
- Alguna otra identificación con fotografía, emitida por el gobierno de los Estados Unidos o por el estado de Missouri, que esté vigente o cuya vigencia haya expirado después de la fecha de las últimas elecciones generales (3 de noviembre de 2020).

Si alguien no cuenta con ninguno de estos medios de identificación con fotografía, pero está registrado como votante, puede emitir una boleta provisional. El voto solo será contado si: (1) el día de las elecciones se regresa al lugar de votación con una identificación que tenga fotografía; o (2) las autoridades electorales locales consideran que la firma de la boleta provisional se corresponde con la firma que consta en el registro como votante.

Si alguien emite un voto provisional, se le entregará un talón del sobre de la boleta provisional con instrucciones sobre cómo cerciorarse de que el voto provisional sea contado.

